



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Marzo de 1979. -

58-79

Expte. N° 233/77

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 314-78 del 24 de Julio de / 1978, recaída a Fs. 47/48; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° de la mencionada resolución se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para determinar las causas por las que se / permitió el ingreso a la Universidad del ex agente Avelino Francisco Aramayo, / cuando se encontraba incapacitado parcialmente para realizar las funciones para las que había sido designado;

Que a Fs. 59 Asesoría Jurídica informa que han desaparecido las causas que motivaron el sumario, aconsejando se deje sin efecto el artículo más arriba mencionado y el archivo del expediente;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la resolución N° 314-78 del 24 de Julio de 1978, atento al dictamen producido a Fs. 59 por Asesoría Jurídica,

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y luego archívese.-



G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR